

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5986 *Resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al expediente EIA-SIMP.004.2023, del Proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRs según los requerimientos del mercado, ubicado en Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.2 establece los proyectos que deben ser sometidos por el órgano ambiental a evaluación de impacto ambiental simplificada, a los efectos de determinar que:

a) el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulada en la Sección 1.ª del capítulo II del título II de la Ley, porque podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

b) el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

c) no es posible dictar una resolución fundada sobre los posibles efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, al no disponer el órgano ambiental elementos de juicio suficientes.

La empresa Dynasol Elastómeros, SA, dispone de una planta ubicada en la localidad de Gajano, Término Municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), dedicada a la fabricación de diferentes tipos de caucho sintético. La actividad está encuadrada en el en el grupo 5, epígrafe a) - 1º - ix) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, además, se encuentra sujeta a Autorización Ambiental Integrada (AAI). El proyecto de "Actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRs según los requerimientos del mercado" promovido por la misma empresa y ubicado en la misma instalación, ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de dicha Ley. procediéndose con el presente Informe de Impacto Ambiental a determinar si debe o no someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, en los términos previstos en el artículo 47 de la citada Ley.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Identificación del promotor y órgano sustantivo. Objeto, descripción y localización del proyecto.

1.1. Promotor del proyecto y órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es Dynasol Elastómeros, SA, actuando como órgano sustantivo la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático - Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales - Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

1.2. Objeto, descripción sucinta y localización del proyecto.

El objetivo principal del Proyecto de actualización tecnológica para la adaptación de una línea de fabricación de SBR consiste en recuperar la fabricación de copolímeros estireno-butadieno (SBR) en la planta que la empresa Dynasol Elastómeros, SA, tiene en la localidad de Gajano, Término Municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), en el anexo I se adjunta plano de ubicación, trasladando la producción actual de estos productos para el mercado europeo desde otra planta que la empresa tiene en México a Cantabria. De esta forma, el objeto del proyecto propuesto consiste en la adaptación y modificación de las instalaciones existentes en la planta de Gajano aprovechando el diseño original de cuatro líneas de la planta, así como instalaciones actualmente fuera de uso, procediendo a su modernización y adaptación a los estándares productivos actuales. El alcance de las modificaciones proyectadas incluye también la adecuación de algunas infraestructuras comunes de la planta (servicios, suministros, planta de tratamiento de aguas residuales, entre otros), junto con la actualización tecnológica requerida para alcanzar los nuevos requerimientos de fabricación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y ahorro energético.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 24 de abril de 2023 tiene entrada en la Sección de Impacto Ambiental del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, perteneciente a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental (en adelante DA).

Con fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, inició la fase de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones.

En la siguiente tabla figura la relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe o respuesta:

Relación de Consultados	Respuesta
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	X
Demarcación de Costas en Cantabria	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica – Gobierno de Cantabria	X
Dirección General de Salud Pública – Gobierno de Cantabria	
Dirección General de Interior - Servicio de Protección Civil y Emergencias– Gobierno de Cantabria	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas – Gobierno de Cantabria	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio – Gobierno de Cantabria	
Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos – Gobierno de Cantabria	X
Servicio de Prevención y Control de la Contaminación – Gobierno de Cantabria	X
Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático - Subdirección General de Medio Natural – Gobierno de Cantabria	X
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
ARCA	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	
SEO-BIRDLIFE	

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Trascurrido el plazo que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, han emitido respuesta los siguientes organismos y/o interesados:

- Servicio de Prevención y Control de la Contaminación-Gobierno de Cantabria.

Fecha de ENTRADA: 31/03/2023

- Dirección General de Interior - Servicio de Protección Civil y Emergencias-Gobierno de Cantabria.

N.º Registro: 2023GA001E004871 / Fecha de Registro: 04/04/2023.

- Dirección General de Industria, Energía y Minas-Gobierno de Cantabria.

N.º Registro: 2023GA001E004863 / Fecha de Registro: 03/04/2023.

- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos-Gobierno de Cantabria.

N.º Registro: 2023GA001E006111 / Fecha de valija: 27/04/2023.

Fuera del plazo indicado de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación emitieron respuesta los siguientes organismos:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

N.º Registro: 2023GA001E006677 / Fecha de Registro: 10/05/2023.

- Subdirección General de Medio Natural.

Fecha de entrada: 12/06/2023.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

N.º Registro: 2023GA001E008104 / Fecha de Registro: 12/06/2023.

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas:

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación no realiza observaciones a la información aportada.

La Dirección General de Interior - Servicio de Protección Civil y Emergencias, además de informar sobre la legislación aplicable en materia de protección civil, hace las siguientes consideraciones:

Que la instalación de DYNASOL ELASTOMEROS, SA, fue catalogada como Instalación "SE-VESO" de NIVEL SUPERIOR habiéndose aprobado su Plan de Emergencia Exterior por Decreto 70/2018, de 31 de agosto, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior de determinadas empresas químicas ubicadas en Cantabria.

Que según ha notificado DYNASOL ELASTOMEROS, SA, en su documento ambiental, "las modificaciones asociadas al alcance del proyecto no requieren revisión del informe de seguridad", por lo que el vigente Plan de Emergencia Exterior no requiere de modificación.

Que se ha detectado en el referido documento ambiental presentado, que no se hace mención a los posibles riesgos que contempla el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT), riesgos que se han de tener en cuenta.

Así mismo, dada la posible influencia que pudieran tener los cambios a realizar en la planta en cuanto a la presencia de nuevas sustancias y/o cantidades almacenadas, se detallan en el informe las principales obligaciones del industrial de acuerdo con la legislación aplicable en la materia las cuales se incluyen en el apartado 4.2 del presente informe.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

La Dirección General de Industria, Energía y Minas no considera oportuno realizar observaciones.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos informa que los impactos que se advierten respecto a sus competencias y ámbitos de actuación se pueden dividir en dos grupos: los producidos durante la fase de construcción y los que originará el funcionamiento de las instalaciones. En cuanto a los primeros, no es de esperar que difieran mucho de los producidos en cualquier obra de construcción y se consideran adecuadas las medidas correctoras propuestas en el documento ambiental. En cuanto a los segundos, se considera particularmente importante la inspección y seguimiento de los efluentes para verificar la eficacia de las medidas propuestas. En este aspecto, se estima que debería estudiarse la conveniencia de modificar la ubicación del punto de control del vertido realizado por la Junta de Usuarios SAV 1/91, situándolo en el límite de las instalaciones del recinto fabril y, a ser posible, fuera de la propiedad del titular de la concesión de vertido, dotando a este nuevo punto de control de una arqueta o instalación adecuada, que facilite la toma de muestras de la calidad y caudal del vertido, (artículo 15.1.h Decreto 47/2009). El lugar más adecuado, a su juicio, para ese punto, estaría junto al medidor del caudal de vertido final (se aporta en el informe plano de ubicación). Así mismo, se informa que la concentración de contaminantes en las aguas vertidas no deberá ser superior a los valores límite establecidos en la tabla I.1 de límites para vertidos de parámetros generales del Anexo I. Límites para vertidos, Objetivos de calidad y Métodos de Análisis del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico informa que, respecto a la inundabilidad, el ámbito del proyecto se encuentra fuera de los límites del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Así mismo, concluye el informe indicando que, revisada la documentación presentada, no se deduce que vayan a producirse afecciones e impactos sobre las aguas derivadas de las fases de construcción, explotación del proyecto, considerando que, aplicando las medidas preventivas propuestas, no producirá un impacto significativo sobre el ámbito competencial de este Organismo.

La Subdirección General de Medio Natural informa que las actuaciones del proyecto se encuentran fuera de Espacio Natural Protegido y no se determinan afecciones a la Red de Espacios naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Asimismo, no se han identificado tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, que pudieran verse afectados.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica informa que no existe inconveniente en que se realice el proyecto, no obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras como los necesarios para construir las cimentaciones, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

3. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, así como las medidas ambientales incluidas en el Documento Ambiental, se realizó un análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II, según los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

3.1. Características del proyecto.

3.1.1. Procesos e instalaciones actuales.

La planta de Dynasol Elastómeros en Gajano actualmente produce diferentes familias de productos de caucho sintético a través de la utilización de tres líneas de fabricación y de seis líneas de acabado con la siguiente configuración:

- Termoplásticos (SBS porosos): línea de fabricación A (dividida en A1 y A2) y líneas de acabado C (actualmente fuera de producción) y D.
- Cauchos hidrogenados (SEBS): línea de fabricación B y líneas de acabado B, F o E.
- Termoplásticos (SBS compactos): línea de fabricación C y línea de acabado G.

El proceso de fabricación de caucho sintético de Dynasol Elastómeros puede resumirse en las siguientes etapas principales:

Recepción y almacenamiento de materias primas: Recepción por carretera y por barco y almacenamiento en tanques y esferas.

Producción de N₂: Se obtiene por destilación fraccionada del aire atmosférico.

Purificación de materias primas: Consiste en la eliminación del agua y TBC (4-ter-butilcatecol, inhibidor de la polimerización) del estireno y del butadieno, así como la eliminación del agua y residuos del disolvente, mediante torres de absorción, columnas de destilación y tanques de flash.

Reacción y mezclado: La reacción de polimerización se produce en el seno de un disolvente en reactores adiabáticos. La planta cuenta con tres líneas de reactores en funcionamiento:

- Línea A: Compuesta por tres reactores (0, 1 y 2) y cuatro tanques de mezcla en la línea A1; y dos reactores (3 y 4) y cuatro tanques de mezcla en la línea A2.
- Línea B: compuesta por tres reactores (5, 6 y 9) y tres tanques de mezcla.
- Línea C: compuesta por cuatro reactores (7, 8, 10 y 11) y tres tanques de mezcla.

Producción de H₂: Se basa en un proceso de reformado de hidrocarburos con vapor, seguido de conversión de CO y purificación de H₂.

Hidrogenación: Se hidrogena el polímero para la obtención de cauchos hidrogenados. La planta dispone de un reactor batch, un reactor tubular, dos tanques de mezcla y un tanque flash.

Separación y recuperación: Para la separación del caucho de la solución, se elimina el disolvente mediante separadores (strippers) por arrastre de vapor. Se dispone de una pareja de strippers (un primario y un secundario) en cada una de las cuatro líneas de reactores (líneas de strippers A, B, C y D).

Preconcentración: Se optimiza la recuperación de disolvente mediante la utilización de un flash. Se dispone de dos unidades de preconcentración para la recuperación de disolvente. Las líneas de preconcentración están instaladas antes de la entrada del polímero al stripper primario de las líneas B y C respectivamente.

Secado y envasado: Se dispone de seis líneas de acabado para la eliminación del agua (B, C, D, E, F y G), provistas cada una de ellas de un tanque de agua de reciclaje y de un tanque desnatador:

- Dos líneas Anderson utilizadas normalmente para el secado de SBS porosos y algunos SEBS (líneas B y C).

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

- Dos líneas French empleadas en el secado de termoplásticos (líneas D y E).
- Dos líneas Welding empleadas en el secado de termoplásticos (líneas F y G).

El producto es envasado en sacos de papel o de plástico y big-bags de plástico.

Molienda del caucho: Parte del caucho obtenido en las líneas de secado se muele en tres molinos.

Almacenamiento y expedición de producto acabado: Se dispone de dos almacenes para el producto final, que es expedido en camión (a granel, en sacos de papel o plástico y en big-bags).

Las aguas residuales procedentes del proceso se vierten, tras su tratamiento, a la Ensenada de San Bartolomé (Bahía de Santander), a través del canal perimetral propiedad de Dynasol Elastómeros. El complejo Dynasol Elastómeros está integrado en la Junta de Usuarios de Vertido SAV 1-/91 en la Ensenada de San Bartolomé. Esta junta de usuarios se formalizó para gestionar conjuntamente el vertido de aguas de las empresas que la forman (Dynasol Elastómeros, Repsol Química, Birla Carbon Spain y RLESA) al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

3.1.2. Alcance de la modificación proyectada.

De acuerdo con el DA, el objetivo del proyecto es actualizar la línea de SBR para permitir conseguir los requerimientos actuales del mercado en la fabricación de SBRs en la planta de Dynasol Elastómeros en Gajano, reactivando una cuarta línea de producción de polímero actualmente en desuso.

Para lograr esta cuarta línea de producción de SBRs será necesario: reutilizar las instalaciones que actualmente están fuera de uso (que serán acondicionadas para los nuevos requerimientos del proceso); construir instalaciones nuevas; y adecuar las infraestructuras comunes de la planta para los nuevos requerimientos (suministros, servicios, tratamiento de agua, entre otros) tal y como se indica a continuación:

- El grupo de reactores de la línea B (5, 6 y 9) requerirá conexiones a aditivos ya usados en otras líneas.
- Se implantarán tres nuevos reactores (12, 13 y 14) de polimerización (reactores línea D). Esto requerirá modificaciones en las instalaciones existentes.
- Las unidades de purificación de materias primas (disolvente, butadieno y estireno) existentes serán utilizadas con las adecuaciones requeridas para las cuatro líneas en operación.
- La producción de SBRs requerirá una calidad diferente de disolvente (disolvente exento), por lo que los circuitos de disolvente deberán reorganizarse empleando los tanques existentes y adicionando bombas y tuberías para la nueva configuración.
- Las cuatro líneas de strippers existentes (A, B, C y D) se dedicarán a productos diferentes.
- La línea de strippers prevista para la producción de SBRs (strippers A), actualmente en desuso, estará alimentada por una sección de preconcentración y dispondrá de un stripper terciario adicional.
- Para el secado y empaquetado del producto, se requerirá la completa actualización de la línea Anderson de acabado C, actualmente en desuso.
- La línea de SBRs, al igual que el resto de los procesos de producción Dynasol Elastómeros, requerirá el suministro de varios aditivos y catalizadores, que se deberán suministrar con ciertas especificaciones de composición y temperatura.
- Adicionalmente se realizarán ampliaciones en los circuitos de servicios auxiliares existentes (agua de refrigeración, vapor y condensado, nitrógeno, agua desmineralizada y

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

aire) para cubrir las necesidades de la línea de producción. Se instalará una torre de refrigeración adicional en el área de utilities (con captación de agua influente del río Miera), a la cual se le añadirán las bombas correspondientes de necesidad para su operativa y un nuevo colector para suministrar la demanda requerida de las nuevas unidades.

- Finalmente, la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) requerirá adaptaciones y ampliaciones para el manejo y gestión de los nuevos efluentes de acuerdo con la normativa existente. Esto implicará realizar modificaciones en el sistema previo de recogida de finos (bolitas de caucho que flotan en los drenajes de agua de la planta), reconfiguración de las recirculaciones internas, llevar a cabo la automatización de la planta, así como la instalación de nuevas bombas y tuberías para la implementación de mejoras en reutilización de aguas y la gestión de los picos de caudal por pluviales. Se incorporará una nueva unidad para la reducción de la Demanda Química de Oxígeno (DQO) con el objeto de reducir a la mitad el valor de vertido DQO y de reducir un 12,5 % el valor de sólidos en suspensión.

El desarrollo del proyecto implica una fase de construcción con una duración prevista de 14 meses y otra de operación. Con respecto a la fase de desmantelamiento de la nueva línea de fabricación de SBRs, se entiende que se producirá como parte del cierre de la planta. En este sentido, como recoge la AAI, en el caso de desmantelamiento de la instalación, se deberá presentar un Proyecto de clausura y desmantelamiento debiendo ser aprobado por el Órgano ambiental. Se estima una vida útil de las instalaciones de 30 años. Consecuentemente, la fase de desmantelamiento no forma parte del alcance del presente informe de impacto ambiental.

3.1.2.1. Fase de construcción.

1. Trabajos de obra civil e instalación de estructuras metálicas planteadas sobre el proceso productivo:

Ampliación de la subestación D: se procederá a la construcción de una edificación (103 m²) de hormigón, independiente al edificio existente, necesaria para la instalación de las acometidas y cabinas de control de los equipos mecánicos especificados para los reactores D y equipos de acabado C (suministro de potencia adicional al Cuarto de Control de Motores ABC). Como parte del alcance de esta ampliación se incluye también la implementación de las medidas de detección y protección contra incendio requerido por la normativa vigente.

Ampliación del Cuarto de Control de Motores (CCM) de la nave de acabado ABC: se procederá a la adición de 33 m² del CCM ubicado en la nave ABC, donde serán instaladas las cabinas y controladores de los consumidores de los equipos de acabado C y otros equipos mecánicos ubicados en la zona de líquidos (área de procesos que incluye, entre otros, la nueva unidad de preconcentración A). Como parte del alcance de esta ampliación se incluye, la reubicación en otras instalaciones existentes en la planta de los cuartos adyacentes dedicados a labores de mantenimiento y limpieza de la zona de producción, sin que se requiere una nueva edificación, sino la modificación de los cuartos existentes. Esta actuación incluye, también, el estudio y adecuación del sistema de detección y protección contra incendios actualmente instalado en el CCM para cumplimentar con la normativa vigente.

Actuaciones en reactores D: se instalará una estructura metálica de dos niveles necesaria para soportar las vasijas de los reactores, bombas, tanque flash y otros equipos mecánicos requeridos para la operación del proceso de reacción. Esta estructura ocupará un área de 285 m² de una zona urbanizada de la planta, exactamente donde se encuentra el canal de drenajes abiertos.

Actuaciones en la unidad de preconcentración A: se instalará una estructura metálica de tres niveles requerida para soportar los equipos asociados con esta unidad del proceso, con un área de 106 m² en una zona urbanizada de la planta. Antes de realizar la instalación de la nueva estructura metálica será necesario desmantelar el tanque de mezcla 2 de la línea de producción A.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Sistema de preparación de aditivos: se instalará una estructura metálica requerida para soportar y proveer acceso de mantenimiento a los sistemas de envío de fase densa y tanques de disolución de los nuevos sistemas de aditivos de la nueva línea de producción, que ocupará un área aproximada de 35 m².

Actuaciones en la PTAR: se construirán dos soleras de 237 m² y 50 m² respectivamente, necesarias para la instalación de la unidad de reducción del parámetro DQO del vertido y de la unidad de remoción de flotantes.

Ampliación de la campa de contratistas: se ampliará un área de 1.500 m² necesaria para los trabajos de la fase de construcción. Además, en esta campa existirán pequeños talleres de fabricación para facilidad y cercanía de la planta.

Nueva campa de recepción de materiales: que consistirá en la construcción de una solera temporal de 3.000 m² a utilizar para el almacenamiento temporal de los equipos, estructura metálica y carretes de tuberías prefabricados previa a su instalación en la fábrica.

Otra obra civil: que incluirá el vaciado de bancadas de hormigón en diversas áreas de la planta actual necesarias para el soporte de equipos mecánicos.

Acciones complementarias a la obra civil: almacén de recepción de cajas del producto necesario para la fabricación de SBRs, provisión de equipamiento analítico al laboratorio, realización de la actualización de la Sala de Control Centralizada de la Fábrica (Bunker), necesaria para su adecuación al nuevo entramado de control resultante de las actuaciones contempladas en el proyecto.

2. Trabajos de construcción y/o modificación de edificios de almacenamiento de productos:

Ampliación de la nave de acabados C: se construirá una edificación anexa e independiente de la nave C, de 82 m², necesaria para la instalación del robot envasador del producto terminado procesado por la línea de acabados C. Este anexo conllevará el estudio y la implementación de un sistema de contención de incendios para evitar la propagación del fuego a las instalaciones adyacentes.

Almacén de cajas para envasado de producto: se procederá a la instalación de un tejado de estructura metálica, de 400 m² de superficie, expuesto a la intemperie, pero con luminaria, dedicado al almacenamiento de cajas vacías utilizadas para el envasado del producto terminado de la línea de acabados C.

3.1.2.2. Fase de operación.

Consistirá en el proceso de producción de 20.000 tm/año de SBR con los requerimientos de calidad que fija el mercado actual. Se estima que las nuevas instalaciones tendrán una vida útil de 30 años.

3.1.3. Análisis de alternativas.

De acuerdo con lo indicado en el DA, las alternativas del proyecto de adaptación y modificación de las instalaciones existentes en el complejo fabril de Dynasol están limitadas a distintas posibilidades de ubicación de los nuevos equipos dentro de la planta y a la selección de la tecnología de depuración de aguas residuales, ya que la tecnología para la fabricación de SBR es un proceso patentado por DYNASOL, por lo que no se han considerado otras alternativas tecnológicas de fabricación.

A continuación, se resumen las principales conclusiones obtenidas para las diferentes alternativas evaluadas:

La alternativa cero ("0"), o de no realización del proyecto: consiste en la no ejecución de la adaptación y modificación de las instalaciones existentes en el complejo fabril de Dynasol Elastómeros para adaptarlo a las necesidades del mercado en la fabricación de SBR. Se descarta

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

esta alternativa, pues la no ejecución del proyecto implicaría seguir transportando el producto desde la planta de México a Europa, con las emisiones asociadas al transporte que ello implica, la pérdida de generación de nuevos puestos de trabajo y la no actuación en la mejora de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existente, con la consiguiente reducción de las cargas másicas de algunos contaminantes en relación con las emisiones actuales.

Alternativas tecnológicas: La tecnología para la fabricación de SBR es una patente de DYNASOL, por lo que no se han considerado otras opciones. Por otro lado, se han considerado 5 alternativas para la actualización de la PTAR; seleccionándose finalmente el reactor biológico, por ser la tecnología con mayor fiabilidad de degradación de materia orgánica y seguridad intrínseca, criterios que se han priorizado frente a los costes.

Alternativas de emplazamiento: En el DA se considera que el proyecto necesariamente tiene que ubicarse dentro del complejo fabril de Dynasol. Las alternativas de emplazamiento se limitan a la selección de la ubicación de tres elementos: la unidad de reacción, la nueva línea de acabado y la unidad de preconcentración. Los tres nuevos elementos se han ubicado en las zonas que se han considerado más favorables porque aprovechan espacios existentes, o porque suponen la realización de obras de menor envergadura, lo que se considera en el DA que reduce los impactos ambientales.

3.2. Ubicación del proyecto.

La planta de Dynasol Elastómeros está situada junto a la Bahía de Santander, en la localidad de Gajano, Término Municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), a 12 km de distancia de la ciudad de Santander.

La planta de fabricación de caucho sintético dispone de una planta de producción de hidrógeno (H₂), propiedad de Air Liquide y cedido el uso en régimen de arrendamiento a Dynasol Elastómeros, así como de un pantalán de descarga en el centro de la bahía de Santander, para la descarga de aceites y butadieno.

Además de la planta de fabricación de caucho, el complejo Dynasol en el que se encuentra la planta cuenta con las Instalaciones de Cogeneración de Repsol Química (ICRQ), la planta de butano de Repsol Química, la planta de Aditya Birla (planta de fabricación de negro de carbono), y la planta de RLESA (planta de fabricación de asfaltos).

El DA tiene como objeto exclusivo las nuevas instalaciones asociadas al nuevo proceso de fabricación de SBR desarrollado en la planta de caucho.

Respecto a la calidad del aire, la estación de medición atmosférica más cercana al área de ejecución del proyecto es la de Guarnizo (El Astillero), situada a unos 6 km al suroeste de la planta. De los datos recogidos en esta estación durante los años 2021 y 2022 se desprende que no se han superado en ningún mes los valores límite anuales recogidos en la legislación vigente.

En cuanto a la calidad acústica del ámbito, de acuerdo con los datos aportados en el DA, se observa que la calidad acústica, por la presencia de infraestructuras viarias próximas, es baja.

La calidad lumínica de gran parte del entorno de la planta presenta valores de radiancia medios o elevados.

La geología superficial en la zona de la planta se caracteriza principalmente por la presencia irregular de rellenos antrópicos y de suelos residuales cuaternarios de carácter arenoso y arcilloso de espesores muy variables (hasta 7 m), mientras que en profundidad se extiende el sustrato calizo regional de edad Cretácico inferior de gran espesor (» 1.000 m).

En cuanto a la hidrología, en el entorno de la planta se localizan diversos cursos fluviales; Arroyo de Cubón a 0,9 km, Arroyo del Romanillo a 1.3 km, Río de la Mina a 3.1 km, Río Miera a 3 km, Regato Refriego a 2.1 km, Arroyo de la Magdalena a 3.7 km y Ría del Carmen de Boo a 3.3 km. Actualmente la planta de Dynasol se alimenta de una captación del Río Miera.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

En relación con la hidrogeología, la planta de Dynasol se sitúa dentro del dominio de la masa de agua subterránea "Alisas – Ramales". De acuerdo con los datos aportados en el DA esta masa de agua descarga hacia el mar a través de un punto de drenaje situado en la zona próxima al pozo 3 situado junto a las instalaciones.

En el área de emplazamiento de la planta no existe ningún espacio natural protegido. En el entorno de la misma existen cuatro espacios de la Red Natura 2000.

ZEC ES1300015 Río Miera, a 4,2 km al Sureste.

ZEC ES1300006 Costa Central y Ría de Ajo, a 9,1 km al Noreste

ZEC ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera, a 1,9 km al Noreste

ZEPA ES0000492 Espacio marino de los Islotes de Portios, Isla Conejera, Isla de Mouro, a 5 km al Noreste.

Así mismo, en el entorno de la planta se localizan dos Áreas Importantes de Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA): IBA 25 (los Islotes de Portios, Isla Conejera, Isla de Mouro) e IBA 26 (Bahía de Santander).

El entorno inmediato de la planta está muy antropizado, habiendo sido sustituida la vegetación original, en su mayor parte, por terrenos agrícolas, industriales y urbanos, en los que se observan pequeñas manchas de bosque conformadas por matorral y especies arbóreas como el eucalipto, la encina o el roble. No se tiene constancia de hábitats de interés comunitario próximos al complejo industrial.

En el área circundante de la planta se listan 17 especies de fauna de interés comunitario, principalmente anfibios, reptiles, y quirópteros. No se identifican corredores ecológicos próximos.

En cuanto a la actividad económica, predomina el sector terciario, que ocupa a la mayor parte de la población del municipio (57,3%), seguido de la actividad industrial (22,4%), la actividad constructiva (10,7%) y el sector primario (agricultura y ganadería) con un 9,6%.

Respecto a los usos del suelo, predominan los campos de cultivo destinados a la ganadería (70%), y en menor medida, suelo industrial, tejido urbano, manchas boscosas e instalaciones deportivas. Los terrenos donde se ubica la planta industrial de Dynasol Elastómeros se clasifican como Suelo Urbano Consolidado industrial, quedando excluidos del Plan de Ordenación del Litoral (POL) por ser suelo urbano.

El potencial arqueológico del área en la que se localiza la planta de Dynasol Elastómeros es alto, ya que se trata de una zona llana en el borde de la Bahía de Santander en la que existen pequeños afloramientos calcáreos, con suelos desarrollados durante el Pleistoceno, donde hay cavidades naturales. Se ha realizado un informe arqueológico en el que se han documentado dos yacimientos arqueológicos en los terrenos del complejo fabril, que están recogidos en el Inventario Arqueológico de Cantabria:

- i) la Cueva del Moro (INVAC 040.007), una cavidad con un yacimiento de distintas épocas;
- ii) La Florida (INVAC 040.004), un asentamiento prehistórico al aire libre, que proporcionó industrias del Paleolítico arcaico.

La unidad de paisaje donde se sitúa el área estudiada según el Atlas de los Paisajes de España se denomina Bahía y marina de Santander y se clasifica como tipo de paisaje Rías y bahías cantábrico-atlánticas, asociadas a las rías, marinas y rasas de la costa Norte de España. En el catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria se incluye el 076 Bahía de Santander, que limita al Sur con el polígono industrial donde se ubica la planta.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

3.3. Características del potencial impacto.

Considerando para la alternativa seleccionada las fases de construcción y explotación, en cada una de ellas se analizan las acciones del proyecto susceptibles de generar impacto, los principales impactos sobre los elementos del medio, así como la valoración de los mismos.

Calidad del aire y cambio climático:

Durante la fase de construcción, los impactos sobre la calidad del aire y cambio climático son debidos a la emisión de partículas de polvo por los movimientos de tierra y por el tránsito de maquinaria y equipos en el entorno de las áreas de trabajo y a las emisiones de gases de combustión (SO₂, NO_x, CO, etc.), derivadas del funcionamiento de maquinaria y tráfico de vehículos en el área de proyecto.

El promotor afirma que al tratarse de emisiones locales, puntuales, temporales, muy reducidas y con escasa huella de carbono, con las medidas preventivas y correctoras propuestas, considera que el efecto sobre la calidad del aire y el cambio climático será no significativo, valorándolo como compatible.

Durante la fase de operación, el promotor afirma que el único foco de emisiones autorizado en la AAI es la chimenea del horno reformador para la producción de hidrógeno (Foco 1), estando los valores actuales de emisión por debajo del límite legal. Con la modificación planteada no se prevé ningún cambio en la planta de producción de hidrógeno ni la generación relevante de nuevas emisiones, por lo que considera el impacto sobre la calidad del aire y cambio climático durante la fase de operación no significativo y por tanto, no precisa de valoración posterior.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, en su informe de fecha 31/03/2023 no realiza observaciones a la información aportada por el promotor respecto a la calidad del aire.

Calidad acústica:

Durante la fase de construcción, las principales fuentes de ruido están relacionadas con la actividad, tránsito y movimiento de maquinaria y equipos, así como con los trabajos de montaje de estructuras e instalaciones. Se trata en todos los casos de fuentes de ruido discontinuas y temporales, limitadas a las horas laborables. El promotor, en el DA, hace una estimación del ruido generado por la maquinaria en esta fase, en base a los niveles de presión sonora de las distintas fuentes de ruido (retroexcavadora, rodillo vibratorio, camión cisterna, etc.), aseverando que no se superarán los valores límites máximos admisibles por la normativa vigente teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras propuestas, por lo que valora el impacto como compatible.

Para la evaluación del impacto acústico en la fase de operación el promotor ha realizado un estudio acústico que ha combinado la información de las campañas de mediciones in situ en la planta (para establecer la situación acústica actual - situación "preoperacional") con los resultados de un modelo teórico de simulación acústica para las nuevas fuentes de ruido identificadas y caracterizadas, con el fin de determinar la aportación sonora de estas nuevas fuentes ruidosas a la instalación. Analizados los resultados obtenidos, el promotor considera que los niveles sonoros correspondientes a las instalaciones no presentarán superaciones de los límites normativos de los Objetivos de Calidad Acústica establecidos por el Real Decreto 1367/2007 en la totalidad del perímetro de la propiedad, así como en las zonas residenciales colindantes y en la zona natural protegida más cercana (ZEC ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera) una vez puesto en marcha el Proyecto de actualización tecnológica (que no superarán los 3 dBA en ningún momento respecto a la situación actual). Teniendo en cuenta lo anterior y las medidas preventivas y correctoras propuestas, el promotor valora el impacto como compatible.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Tras la puesta en marcha de las nuevas instalaciones el promotor establecerá y ejecutará un plan de muestreo acústico para comprobar si se cumplen los niveles de ruido permisibles, y en caso desfavorable, implementar medidas adicionales.

Hidrología e hidrogeología:

En el DA indica que durante la fase de construcción se producirá un incremento temporal, habitual en cualquier obra de construcción, en la descarga de aguas; de humidificación del suelo al objeto de evitar la presencia de polvo, de lavado de equipos, de pruebas hidrostáticas y residuales domésticas. Según el DA, las aguas de pruebas hidrostáticas se reutilizarán siempre que sea posible, las residuales domésticas se vierten al Sistema de Saneamiento del Arco Sur de la Bahía de Santander, por lo que según afirma el promotor, el vertido temporal y puntual de aguas residuales durante la fase de construcción se considera no significativo no precisando de valoración.

En este aspecto, órgano ambiental considera que no se ha evaluado de forma suficiente el impacto sobre la hidrología e hidrogeología, el cual deriva de la potencial alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas como consecuencia del posible vertido e infiltración de sustancias tóxicas derramadas en el suelo, procedentes del lavado de equipos, operaciones de mantenimiento, derrame de sustancias tóxicas, arrastre de partículas, etc, teniendo en cuenta, además, que el área de actuación se corresponde con la zona de descarga hacia el mar de la masa de agua subterránea "Alisas-Ramales". Tampoco se establecen medidas preventivas o correctoras. Consecuentemente, deberán cumplirse las medidas preventivas y correctoras complementarias establecidas en el punto 4.2 del presente informe.

Durante la fase de operación se vierten al DPMT las aguas residuales procedentes del proceso de fabricación, previa depuración en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). De acuerdo con el DA, el desarrollo de proyecto se aprovechará para una mejora significativa con respecto a las condiciones de vertido actuales, ya que se van a realizar una serie de implementaciones en la PTAR actual, con el objetivo de disminuir el impacto ambiental. Todas las modificaciones previstas (sistema previo de recogida de finos; reconfiguración de las recirculaciones internas; instalación de nuevas bombas y tuberías para la implementación de mejoras en reutilización de aguas y la gestión de los picos de caudal por pluviales e; incorporación de una nueva unidad para la reducción de la DQO) permitirán reducir el volumen anual y mejorar la calidad del vertido de las aguas de proceso. Se estima una reducción del volumen anual de vertido de 148.850 m³/año, pasando el caudal de los 1.156.320 m³/año actuales a los 1.007.470 m³/año, la descarga de efluentes no supondrá ningún cambio en la naturaleza del vertido actual, la demanda química de oxígeno (DQO) se verá reducida en casi un 100 % y los sólidos en suspensión en un 12.5 %, ambos con respecto a la situación actual, para el resto de parámetros no se prevé variación, por lo que el promotor, tras aplicar las medidas preventivas y correctoras consistentes en las modificaciones de la PTAR, valora el impacto como compatible.

Para verificar la eficacia de estas medidas el promotor propone la realización de controles periódicos de las aguas residuales, siguiendo lo dispuesto en el punto G del Plan de Vigilancia Ambiental de la AAI.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos en su informe de fecha 24 de abril de 2023 estima que debería estudiarse la conveniencia de modificar la ubicación del punto de control del vertido realizado por la Junta de Usuarios SAV 1/91, situándolo en el límite de las instalaciones del recinto fabril y, a ser posible, fuera de la propiedad del titular de la concesión de vertido, dotando a este nuevo punto de control de una arqueta o instalación adecuada, que facilite la toma de muestras de la calidad y caudal del vertido, (artículo 15.1.h Decreto 47/2009). El lugar más adecuado, a juicio de esa Dirección General, para ese punto, estaría junto al medidor del caudal de vertido final, ya que en el punto de control contemplado en la Autorización Ambiental Integrada confluyen, además de los vertidos industriales, aguas externas pluviales y residuales que pueden distorsionar los valores realmente significativos de los efluentes industriales.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Además, la misma Dirección General informa que la concentración de contaminantes en las aguas vertidas no deberá ser superior a los valores límite establecidos en la tabla I.1 de límites para vertidos de parámetros generales del Anexo I. Límites para vertidos, Objetivos de calidad y Métodos de Análisis del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Generación de residuos:

En la fase de construcción, los principales residuos consistirán en residuos de construcción y demolición (RCD). Se intentará maximizar la reutilización de los RCD durante la construcción. Cuando sea necesario los RCD se gestionarán adecuadamente por parte de empresas externas. Con las medidas preventivas y correctoras propuestas en el DA, el promotor considera que el impacto por generación de residuos será compatible.

Respecto a la generación de residuos en la fase de operación, según se indica en el DA, con la modificación planteada no se producirán nuevos residuos, no produciéndose variación en la cantidad de residuos no peligrosos generados e incrementándose la de peligrosos en un 7 % respecto a la indicada en la AAI. Los impactos que se pueden producir por la generación de residuos en la fase de operación podrían derivar en afecciones a la calidad del suelo o de las aguas subterráneas en el caso de infiltraciones de derrames accidentales o acopio de estos residuos directamente sobre el suelo. Teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras en el DA, el promotor considera que el impacto por la generación de residuos en esta fase es compatible.

Utilización de recursos naturales:

En la fase de construcción, los recursos naturales a utilizar se corresponderán con los combustibles de la maquinaria, agua y materias primas necesarias para la fabricación de los materiales habituales en cualquier obra de construcción civil e industrial. El impacto ambiental derivado del consumo de recursos naturales en esta fase se considera en el DA compatible.

En la fase de operación, de acuerdo con el DA no se prevén cambios en las tipologías ni en los consumos de combustibles. En cuanto a las materias primas, se contempla un aumento de 28.652 t/año respecto a la AAI original, aumentando el consumo de butadieno (+12,8 %) y sílice (+22,3 %). Respecto al consumo de agua se estima una reducción anual de 3.811 m³, pasando de 1.156.320 m³/año a 1.152.509 m³/año. Teniendo en cuenta los datos anteriores y las medidas preventivas y correctoras previstas en el DA, basadas en la eficiencia en el manejo y gestión de materias primas y productos terminados, el promotor considera el impacto ambiental derivado del consumo de recursos naturales en esta fase como compatible.

El promotor justifica la reducción anual en el consumo de agua en base a una implementación de mejoras destinadas a la reutilización del agua, sin concretar en qué consisten las mismas.

Vegetación:

En la matriz de identificación de impactos del DA se identifica como acción del proyecto susceptible de generar impactos sobre la vegetación, tanto en la fase de construcción como en la de operación, el vertido de aguas residuales. En el matriz resumen de evaluación de impactos del DA, el impacto sobre la vegetación se califica como no significativo en la fase de construcción y como compatible en la fase de operación. El DA carece de un análisis más profundo sobre este aspecto.

Fauna:

En la matriz de identificación de impactos del DA se identifican como acciones del proyecto susceptibles de generar impactos sobre la fauna, tanto en la fase de construcción como en la de operación, el vertido de aguas residuales y el ruido o emisiones acústicas. En el matriz resu-

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

men de evaluación de impactos del DA, en la fase de obras, el impacto sobre la fauna se califica como compatible debido al ruido y como no significativo como consecuencia del vertido de aguas residuales, en la fase de operación, se consideran ambos impactos como compatibles. Al igual que en el punto anterior, el DA carece de un análisis más profundo sobre este aspecto.

Red Natura 2000:

En el área de emplazamiento de la planta de Dynasol Elastómeros no existe ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ni ningún otro espacio natural con régimen de protección especial. En el entorno de la planta, en distancias que varían entre 1,9 km y 9,1 km. existen cuatro espacios de la Red Natura 2000 ya descritos en el punto 3.2 de presente informe. Respecto a los hábitats de interés comunitario, tampoco existe ninguno en el emplazamiento de la planta, situándose el más próximo a 1 km al oeste de la planta (HIC 1310-Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados).

Para conocer si el desarrollo del proyecto puede tener algún efecto directo o indirecto sobre los espacios RN 2000 el promotor ha analizado las distancias máximas de los escenarios accidentales de la fase de operación identificados previamente en el Documento Ambiental, ya que los posibles impactos de la fase de construcción quedan dentro del propio recinto. En base a ello, se concluye en el DA que la distancia alcanzada en el peor de los escenarios accidentales es muy inferior a las distancias a las que se localizan los diferentes espacios de la RN 2000 del entorno, por lo que el desarrollo del proyecto de la línea de SBRs no tendrá ningún efecto significativo sobre algún lugar Natura 2000 y por tanto no es necesario realizar una evaluación específica de las repercusiones del proyecto sobre los espacios de la RN 2000. Respecto al impacto de la captación de agua del Río Miera, este se considera positivo al reducirse el caudal.

De igual manera, la Subdirección General de Medio Natural informa que las actuaciones del proyecto se encuentran fuera de Espacio Natural Protegido y no se determinan afecciones a la Red de Espacios naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Asimismo, no se han identificado tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, que pudieran verse afectados.

Patrimonio cultural:

Para la elaboración del DA se realizó un informe de impacto arqueológico, el cual se concluye que teniendo en cuenta que la zona en la que se plantea la ejecución del proyecto de modificación son terrenos urbanizados por el propio desarrollo industrial de la factoría, y que los resultados de las prospecciones arqueológicas fueron negativos, no existe inconveniente para la ejecución del proyecto propuesto y el proyecto de nueva línea de producción de caucho SBR es compatible con la preservación del Patrimonio Arqueológico de la zona. En base a los resultados de dicho informe, el promotor considera que el impacto sobre el patrimonio cultural es compatible, no precisándose medidas complementarias de prevención o atenuación del impacto.

Igualmente, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica informa que no existe inconveniente en que se realice el proyecto, no obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras como los necesarios para construir las cimentaciones, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Población y salud humana:

El DA considera un impacto positivo sobre la población ligado a la contratación de mano de obra e incremento de la actividad económica de zona.

Respecto a la salud humana, las posibles molestias sobre la población, durante la fase de construcción, relacionadas con la calidad del aire y el ruido ya han sido analizadas en sus apartados específicos del presente informe. Durante la fase de operación, se afirma en el DA que la modificación planteada no implicará ninguna alteración en la calidad del aire con respecto a la situación actual, tampoco se superarán los límites normativos de los objetivos de calidad acústica. Por todo ello, se estima en el DA que la modificación planteada no implicará ningún impacto sobre la salud humana.

No obstante lo anterior, deberán realizarse los controles periódicos establecidos, tanto en el presente informe como en el plan de seguimiento ambiental de la AAI.

Paisaje:

La modificación propuesta se localiza dentro de los límites de la planta, un espacio industrial ya de por sí muy antropizado. En este sentido, se considera en el DA que no se producirá ninguna modificación sobre el paisaje actual y, por tanto, la actuación no producirá ningún impacto nuevo sobre la calidad del paisaje actual, definida como media-baja.

Impactos acumulativos y/o sinérgicos:

No se ha identificado en el DA ningún proyecto de carácter industrial a desarrollar próximamente en el entorno de la planta por lo que no se considera la posibilidad de que se produzcan impactos acumulativos ni sinérgicos en el desarrollo del proyecto de Dynasol Elastómeros con otros proyectos y/o planes ejecutados en la zona.

Vulnerabilidad del proyecto ante riesgo de accidentes graves o de catástrofes.

En el DA se han identificado los riesgos naturales o catástrofes a las que podría ser vulnerable el proyecto (riesgo de inundaciones, incendios forestales, meteorológico, geológico y sísmico), se ha hecho una evaluación preliminar de dicha vulnerabilidad y de los efectos adversos significativos derivados de la misma, concluyendo que, debido a la ubicación geográfica, meteorología de la zona y por las propias características de la instalación industrial, no se requiere de evaluación adicional para ninguno de los riesgos naturales identificados.

Respecto a los accidentes graves, la planta de Dynasol Elastómeros está afectada por la legislación vigente en materia de accidentes graves (RD 840/2015) como establecimiento de nivel superior, estando obligada a elaborar un Informe de Seguridad (IS), del cual forma parte un Análisis de Riesgos (AR). Basándose en este AR con que cuenta la planta de Dynasol Elastómeros, se han identificado seis escenarios accidentales que son extrapolables a las nuevas instalaciones. Partiendo de esta identificación de posibles escenarios, en el DA se han analizado y evaluado los riesgos de accidentes graves, concluyendo que la categoría de riesgos de todos los escenarios contemplados para la evaluación de la vulnerabilidad ante accidentes graves relacionados con el proyecto, se encuentran en la categoría de RIESGO TOLERABLE O RIESGO BAJO.

El Servicio de Protección Civil y Emergencias de la Dirección General de Interior del Gobierno de Cantabria informa que se ha detectado en el DA que no se hace mención a los posibles riesgos que contempla el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT), riesgos que se han de tener en cuenta y por tanto identificar y valorar de forma previa a la ejecución del proyecto.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

4. Condicionantes ambientales al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente.

A continuación, se detallan las principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias, propuestas por el promotor en el DA, y las establecidas por el Órgano Ambiental o por los organismos consultados, que se consideran imprescindibles para prevenir, corregir, o en su caso minimizar, los impactos derivados del proyecto.

4.1. Medidas propuestas por el promotor.

A continuación, se aporta un resumen de las principales medidas preventivas, correctoras y compensatorias que el promotor establece en el EIA al objeto de prevenir, corregir o en su caso minimizar los potenciales impactos ambientales generados por la actuación, las cuales son de obligado cumplimiento durante la fase de diseño y desarrollo del proyecto.

Calidad del aire y cambio climático:

Fase de construcción:

- Se humedecerán las zonas afectadas por los movimientos de tierra, así como las zonas de acopio de materiales para reducir la emisión de polvo.
- Los vehículos que transporten áridos u otro tipo de material polvoriento deberán ir provistos de lonas o cerramientos retráctiles, en la caja o volquete, para evitar derrames o voladuras.
- Asegurar que toda la maquinaria, vehículos y equipos utilizados están homologados y cuentan con el certificado de marcado CE.
- Asegurar que los vehículos cuenten con la ficha de inspección técnica actualizada.
- Comprobar que la maquinaria, vehículos y equipos están sometidas a mantenimiento regular.
- Limitar la velocidad (<20 km/h) de maquinaria y vehículos dentro de las instalaciones.

Calidad acústica:

Fase de construcción:

- Contar con maquinaria de obra homologada según la normativa de aplicación relativa a las emisiones sonoras en el entorno (marcado CE y la indicación de nivel de potencia).
- Mantener en óptimas condiciones los sistemas de escape de los vehículos dotados de motor de explosión para el desarrollo del proyecto.
- La velocidad de circulación de camiones y maquinaria entrando o saliendo de la planta será inferior a los 20 km/h.
- Las máquinas permanecerán con el motor apagado cuando no estén en funcionamiento, salvo que los intervalos de tiempo entre trabajos sean muy cortos.

Fase de operación:

- Correcto mantenimiento de los equipos y a la ubicación de gran parte de ellos dentro de la planta.
- Realización de un plan de muestreo (ensayo de Objetivos de Calidad Acústico) tras la puesta en funcionamiento de la nueva línea de fabricación de SBRs, los ensayos se realizarán bajo el criterio de funcionamiento habitual de la planta desde el punto de vista acústico, conforme a las indicaciones del RD 1367/2007. Los resultados obtenidos permitirán determinar la necesidad o no de incluir medidas adicionales.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Hidrología e hidrogeología:

Fase de operación:

- Modificaciones en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) actual (instalación de un sistema previo de recogida de finos; reconfiguración de las recirculaciones internas; instalación de nuevas bombas y tuberías para la implementación de mejoras en reutilización de aguas y la gestión de los picos de caudal por pluviales; e incorporación de una nueva unidad para la reducción de la DQO).

- Realización de controles periódicos de las aguas residuales, siguiendo lo dispuesto en el punto G del Plan de Vigilancia Ambiental de la AAI.

Generación de residuos:

Fase de construcción:

- Todos los residuos se gestionarán a través de gestores de residuos autorizados, priorizándose como vías más adecuadas de gestión aquellas que conduzcan a la valorización de los residuos generados frente a las alternativas de deposición o eliminación.

- Se habilitarán zonas especialmente dedicadas para el almacenamiento temporal de los RCD.

- Los RCD se segregarán, almacenarán y etiquetarán correctamente según lo indicado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y en el Reglamento CLP.

- Se protegerán las redes de drenajes de aguas de aguas pluviales con el fin impedir que ningún potencial vertido pueda llegar a cauce público.

- Se cumplirá con el tiempo máximo de almacenamiento de los residuos legalmente establecido.

- Se dispondrá de un archivo físico o telemático con el contenido del artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular manteniéndose el mismo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

Fase de operación:

- Se elaborará un estudio de minimización en la producción de residuos peligrosos (requerido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular a productores de más de 10 t/año de residuos peligrosos). Este estudio se remitirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Se respetará la compatibilidad de las diferentes sustancias peligrosas, organizando la distribución de los productos de manera que evite mezclas incompatibles.

- El tiempo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

- En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Utilización de recursos naturales:

Fase de construcción:

- Se fomentará la reutilización de agua para pruebas hidráulicas en todos aquellos sistemas de inoxidable, mediante el vaciado a tanque o camión cisterna, de tal manera que el agua pueda ser reutilizada para otros sistemas de inoxidable.

Fase de operación:

Eficiencia en el uso del estireno y butadieno mediante la utilización de productos finalizadores de reacción de emergencia, inhibidores de reacción y aditivos de paro de emergencia.

Aplicación de un sistema de recuperación de balas de polímero cuando estas no tienen la calidad adecuada, para que puedan ser retratadas y así poder ser colocadas en el mercado, pudiendo así obtener una rentabilidad ambiental y económica del uso de butadieno y estireno en esas balas defectuosas.

4.2. Medidas complementarias establecidas por el Órgano Ambiental y/o por los organismos consultados.

Complementariamente a las medidas propuestas por el promotor en el DA, deberán cumplirse las siguientes medidas y condiciones, imprescindibles para prevenir, corregir, o en su caso minimizar, los impactos derivados del proyecto:

Calidad del aire y cambio climático:

- Los acopios de materiales susceptibles de formar polvo deberán estar colocados de forma que estén protegidos de los vientos dominantes. Si no es así, pueden estar cubiertos o, incluso, regarse en días de viento, si el material lo permite.

- Revegetación de las zonas desprovistas de vegetación tan pronto como finalicen los trabajos en las mismas con el fin de evitar la erosión eólica y consiguiente arrastre de partículas.

Calidad acústica:

- Se procurarán evitar las actividades más ruidosas en horario nocturno. Durante la fase de construcción, las actividades ruidosas deberán realizarse siempre en periodo diurno, salvo en el caso de situaciones excepcionales o por motivos de seguridad.

- Con el objetivo de comprobar si se cumplen las estimaciones de niveles de ruido durante la fase de construcción, reflejadas en el DA, el promotor deberá realizar mediciones periódicas de ruido que contemplarán a los receptores sensibles que se encuentran cercanos a los valores límite, y en su caso aplicar medidas correctoras adicionales. Previamente y antes del inicio de las obras, realizará una campaña de medición para determinar el nivel de ruido de fondo. Las mediciones serán realizadas por entidad homologada por el Gobierno de Cantabria.

- Durante las fases de obra y operación, se colocarán apantallamientos en aquellas zonas donde se superen los límites de ruido.

Hidrología e hidrogeología:

- El parque de maquinaria e instalaciones necesarias deberán ubicarse en áreas pavimentadas o, en su defecto, disponiendo las correspondientes medidas de impermeabilización y drenaje, que evite cualquier riesgo de contaminación. Las aguas serán recogidas y conducidas hacia un sistema de retención de sólidos. Se instalará un separador de hidrocarburos en talleres y zonas de lavado de vehículos. Si no existen medidas muy eficaces en el parque de maquinaria, las operaciones de mantenimiento y arreglo de maquinaria y vehículos de obra deberán realizarse en talleres habilitados para ese propósito.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

- La maquinaria empleada estará en perfecto estado de uso. Los cambios de líquidos de funcionamiento (hidráulicos, aceites, gasóleos) se realizarán en zona apropiada y se pondrán los medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural.

- Se deberán extremar las precauciones para evitar riesgos de vertido directo o indirecto a los cauces, medio marino o al suelo de residuos contaminantes utilizados en las fases de obra y operación, especialmente aceites, combustibles, cementos (incluidos los efluentes de limpiezas de cubas de hormigón y otros utensilios en contacto con hormigones y morteros) y residuos de proceso.

- Se dispondrá de Puntos de Limpieza para las cubas de hormigón.

- Se aplicarán las medidas contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental respecto de la gestión de residuos contaminantes del suelo y las aguas. En caso de producirse algún vertido accidental, tanto directo como indirecto, habrá de comunicarse este hecho a la Dirección General de Biodiversidad Medio Ambiente y Cambio Climático y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como las medidas adoptadas para minimizar la afección a las aguas superficiales y subterráneas.

- En caso de detectarse en las poblaciones de fauna marina mortalidades o comportamientos anómalos, como la aparición de peces o fauna acuática nadando visiblemente en la superficie o con signos evidentes de estrés, se paralizarán automáticamente los trabajos y se dará aviso inmediato a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, para tomar las medidas oportunas.

- Visto y analizado el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos y atendiendo a sus recomendaciones, este Órgano Ambiental considera que se deberá modificar la ubicación del punto de control del vertido realizado por la Junta de Usuarios SAV 1/91, situándolo en el límite de las instalaciones del recinto fabril, a ser posible, fuera de la propiedad del titular de la concesión de vertido, dotando a este nuevo punto de control de una arqueta o instalación adecuada, que facilite la toma de muestras de la calidad y caudal del vertido (artículo 15.1.h Decreto 47/2009). El lugar más adecuado, propuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, para ese punto, estaría junto al medidor del caudal de vertido final (se adjunta plano en anexo II), ya que en el actual punto de control contemplado en la Autorización Ambiental Integrada confluyen, además de los vertidos industriales, aguas externas pluviales y residuales que pueden distorsionar los valores realmente significativos de los efluentes industriales. En caso de imposibilidad de modificar la ubicación del punto de control del vertido actual, dicha imposibilidad deberá ser justificada por el promotor ante el Órgano Sustantivo.

Suelo y subsuelo:

- En su caso, de acuerdo con lo establecido en la letra f) del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, deberá presentarse el Informe Base de Suelos a la Administración competente antes de la explotación de las nuevas unidades, para determinar el estado previo del suelo y las aguas subterráneas, a fin de hacer la comparación cuantitativa con el estado tras el cese definitivo de las actividades

Generación de residuos:

- En cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se acompañará al Proyecto definitivo un "Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición", en él se identificarán los posibles residuos generados debido a la ejecución del proyecto, sus cantidades, su nivel de aprovechamiento en obra y su destino final.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

- A la finalización de la fase de construcción, no podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma.

Utilización de recursos naturales:

- Tanto en el proyecto básico, como en el DA remitidos por el promotor, se indica que se implementarán mejoras destinadas a la reutilización del agua, sin concretar en qué consisten las mismas, por lo que con anterioridad a la aprobación del proyecto por parte del Órgano Sustantivo, el promotor deberá concretar dichas medidas, aportando la correspondiente documentación justificativa, debiendo estar operativas antes de la puesta en marcha del "Proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRs según los requerimientos del mercado" objeto del presente informe.

Patrimonio cultural:

- Si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras como los necesarios para construir las cimentaciones, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Población y salud humana:

- En el DA no se hace mención a los posibles riesgos que contempla el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT), riesgos que se deberán tener en cuenta.

Otras medidas:

- Cada una de las medidas establecidas en el DA y en este apartado deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

- El promotor tendrá en obra en todo momento copia de este documento y de todas las autorizaciones administrativas necesarias, para poder presentarlas a requerimiento del personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que podrá inspeccionar la correcta ejecución de las obras y paralizarlas, en su caso, en lo relativo a la afección de éstas a los valores naturales que se pretenden salvaguardar.

5. Programa de vigilancia ambiental

El DA incluye un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) que se aplicará tanto a la fase de construcción como a la de operación, cuyo objetivo consiste en garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas y correctoras descritas en el DA, así como, las determinaciones adicionales establecidas en la resolución del presente informe de impacto ambiental. Adicionalmente, se comprobará la valoración de impactos previstos, así como la detección de aquellos no contemplados, proponiendo, si fuese necesario, nuevas medidas ambientales.

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del promotor, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, nombrará una Dirección Ambiental que se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA y de la emisión de los informes técnicos periódicos.

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Durante la fase de obras, la dirección ambiental elaborará los siguientes informes contemplados en el PVA para su remisión al órgano competente, con la frecuencia y período de emisión que se indican a continuación:

- Informe previo al inicio de obras.
- Informes trimestrales de seguimiento completo.
- Informe de fin de obras, con comunicación previa de la finalización.

Durante la fase de explotación o funcionamiento, el programa de vigilancia ambiental del proyecto, cuyo alcance comprenderá la vida útil de la instalación, se integrará en el plan de vigilancia ambiental vigente para la planta de Dynasol Elastómeros y aprobado en la AAI, realizándose el seguimiento ambiental conjuntamente con el resto de las instalaciones de la planta Dynasol Elastómeros, según se describe en el punto G. Plan de Vigilancia Ambiental de la AAI y que incluye el control de emisiones atmosféricas, de aguas residuales, de la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, de la gestión de residuos, de las emisiones acústicas y de las enfermedades infecto-contagiosas. En el marco de este Plan de Vigilancia Ambiental, con carácter anual se informará a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de los resultados obtenidos.

6. Consideraciones finales y conclusión.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el DA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

El presente Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se procede a la autorización del proyecto en el plazo máximo de 4 años desde su publicación, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y sus modificaciones.

Todos los informes emitidos, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento, deberán ser remitidos a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con el apartado 5 del artículo 47 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y sus modificaciones, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El Informe de Impacto Ambiental se publicará en Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, visto el informe del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático formula el presente Informe de Impacto Ambiental y considera que el "Proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRs según los requeri-

CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

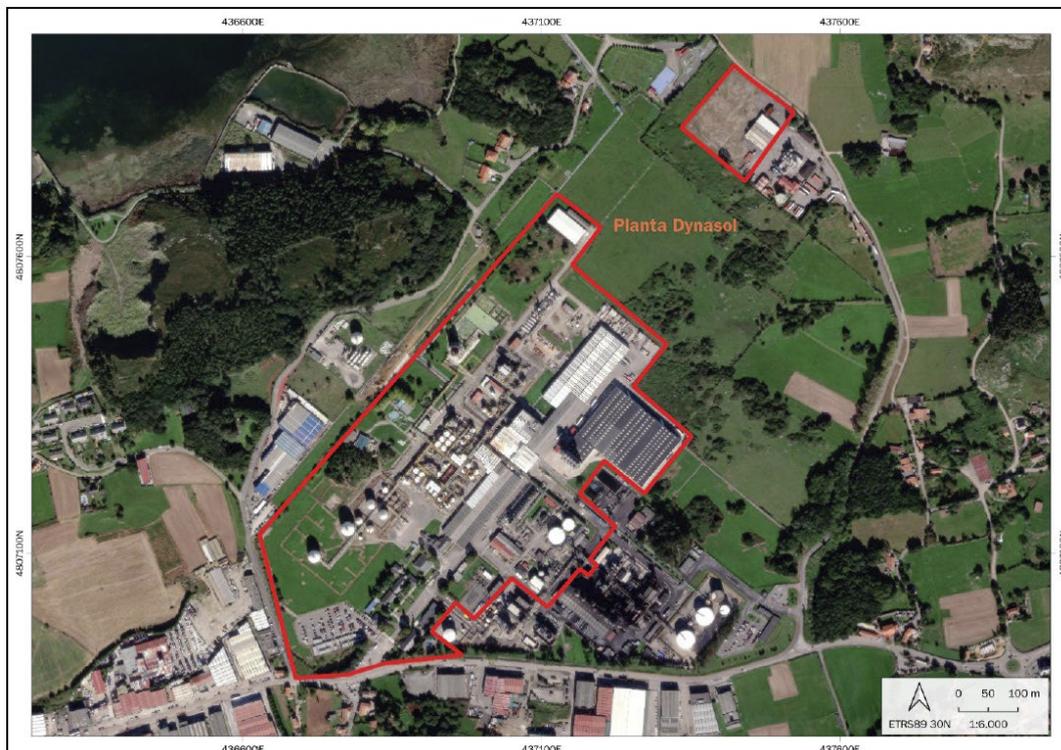
mientos del mercado", promovido por Dynasol Elastómeros, S. A., previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, siempre que se incorporen al proyecto definitivo y se cumplan las medidas, condicionantes ambientales y PVA propuestos por el promotor en el Documento Ambiental, y el resto de medidas y condicionantes adicionales incluidos en el presente Informe, así como aquellas condiciones articuladas por otras Administraciones u Organismos con competencia en el asunto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 20 de junio de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

ANEXO I - SITUACIÓN



CVE-2023-5986

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

ANEXO II

LUGAR MAS ADECUADO AJUICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS PARA LA REUBICACIÓN DEL PUNTO DE CONTROL DE VERTIDO (CIRCULO ROJO JUNTO AL CAUDALIMETRO)



2023/5986

CVE-2023-5986